



CPC. Augusto Hanco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Febrero del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 9891-2024, que contiene el OFICIO N° 826-2024-J-U-RR. HH. – RED DE SALUD PUNO, INFORME N° 02-2024-ACAP-U-RR. HH.PHT/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 1030-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" en su numeral 6.4.1 **Etapas de Planificación**, numeral 6.4.1.1 **Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación**, establece que dicho comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la Entidad y el representante de los Servidores Civiles, quienes participan con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, ...;

Que, así mismo la norma precitada, en su literal a) **Elección del representante de los servidores**, precisa que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de tres (3) años, la misma que se efectúa mediante votación secreta, en cada entidad. Donde el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular, y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. Que, así mismo establece que en caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de Elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, con INFORME N° 02-2024-ACAP-U-RR. HH.PHT/RED DE SALUD PUNO, la responsable del Área de Capacitación, solicita la designación de miembros que conformen el Comité Electoral para la elección de Representantes de los trabajadores para que conformen el Comité de Planificación de la Capacitación de la Red Salud Puno;

Que, visto la necesidad de asegurar la planificación de la capacitación del personal de la entidad la misma que responda a los objetivos estratégicos de la entidad, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 1030-2024-D/RED DE Salud Puno, dispone la conformación de dicho Comité, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De, conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;



[Firma]
C.P.C. Marusia HANCCO Zirena
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
ABOG. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Febrero del 2025

Estando a lo solicitado por el Área de Capacitación, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité Electoral para la elección de los miembros representantes de los Trabajadores de la Red de Salud Puno, la misma que estará conformado por:

- | | |
|---|------------|
| - C.P.C. Marusia HANCCO ZIRENA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | PRESIDENTE |
| - Ing. Diomedes Walter MENDOZA ANCO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SECRETARIO |
| - Abog. César Eduardo MANRIQUE AZA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL | VOCAL |



Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los administrados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

[Firma]
C.P.C. Marusia HANCCO ZIRENA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD PUNO
CAP. 87396